



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ordinario Laboral
Radicado	05129-31-03-001-2022-00019-00
A.I.	229
Demandante	Stevens Cano Hurtado
Demandado	Instalcom S.A.S.
Asunto	Rechaza demanda

Por auto del 11 de marzo de 2022, se devolvió la demanda para que se subsanaran los requisitos exigidos, entre ellos, se exigió la acreditación en forma previa o simultánea a la presentación de la demanda, el envío del escrito y sus anexos a la parte demandada. Sin embargo, tal requisito no fue cumplido por el demandante, pues se acreditó que dicha exigencia se cumplió posterior a su presentación ante el juez.

De otro lado, tampoco acreditó haber enviado el escrito de subsanación a la parte demandada, como lo exige el artículo 6 del decreto 806 de 2020.

Tales deficiencias son suficientes para rechazar la demanda.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

Primero: Rechazar la demanda.

Segundo: Archivar el expediente, previa desanotación de los sistemas radicadores del juzgado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Diego Alexis Naranjo Usuga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Caldas - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94a41f500343f28c3976fdd153b60a8f972918e9f3f9fd7eb6aa5763ced8ff65**

Documento generado en 31/03/2022 04:46:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**